

que acorda que se copie en el libro.

Se presen al Estado de San Luis de Elqui, y se acordó se
una el Regido.

Se acordó que el Titular para las ochos de la mancomunidad
para el Ayuntamiento acompañado de los dos Caballeros, y señores
del punto de San Antonio el recibimiento de S. A. El Sr. D. Juan
D. Francisco Gaudin, y su familia.

El Sr. Alcalde da excusa de la Junta comparecer
con el extracto, chizo presente que juntamente con la Compu-
tacion de Sr. Acido, se ha acordado en la Junta de la mancomunidad
de Elqui debe describir la hermita de la Cruzada de Elqui
de Elqui para mayor custodia de San Luis, y que la Compu-
tacion de San Luis contribuya con quinientos P. de la mancomu-
nidad de Elqui debe consistir quinientos, a ser en la Cruzada de
puello.

Con lo que se dio fin al Ayuntamiento, que lo firmó el Sr. D.
Alcalde y café yo el Sr. D. #

Acordamiento de 22 de Julio.

En la Sala Consistorial de esta Villa de Puyo en veintidos
de Julio de mil ochocientos treinta y tres, se reunieron en Ayun-
tamiento, como lo dicen de sus estatutos, los Señores Alcalde,
Jueces, y Regidores, Regidores Pasa, Escrivano, y Alcaide,
los dos Diputados de Elqui, y estando así reunidos se leyó
el dictamen de los Comisionados de la Provincia sobre el Abogado

de un fabricado con Cera y Seda, y comuna tan mala y viciosa,
y se acordó con el Regido.

Se leyó el dictamen de la Junta en solicitud de la fundacion
de San Antonio que dice así =

Se presentaron los libranientos de la Junta de San Luis de
Junio y referencias.

Con lo que se dio fin al Ayuntamiento, que lo firmó
el Sr. Alcalde y café yo el Sr. D. #

Acordamiento de 22 de Septiembre

En la Sala Consistorial de esta Villa de Puyo en veintidos de Septiembre
de mil ochocientos treinta y tres, se reunieron en Ayuntamiento como
lo dicen de sus estatutos los Señores Alcalde, Jueces, y Regidores,
Regidores Pasa, Escrivano, y Alcaide, los dos Diputados de Elqui,
Unanimes Diputados de Puyo, y Jueces de Puyo, y estando
así reunidos se leyó sobre Abogado, y se dio fin al Sr. D.
de mil ochocientos treinta y tres, y se acordó anunciar al
publico que venidero en la forma siguiente.

- El vino blanco de Puyo al punto de 45 Cantares
- El Nabarro chiguito . . . id . . . id . . . acaobas
- El vino de huella . . . id . . . id . . . 87 . . . id
- El de Puyo . . . id . . . id . . . 62 . . . id
- El vino blanco a fuer de un Cantar acaobas.
- Cada vara de 4 varas en acaobas en 1000 P.
- La vara de acaobas en 1300 P.

Que el Abogado se cumpla de las obligaciones de Puyo